

París-La Défense, 18 de febrero de 2019

Los términos en mayúscula que figuran en la presente carta corresponden a los términos definidos en el folleto y el reglamento del Fondo correspondiente.

**Asunto: Modificación de los reglamentos de los Fondos que se indican a continuación para recoger que el procedimiento aplicable a la suspensión de órdenes de suscripción/reembolso y de compra/venta en operaciones de fusión y liquidación de fondos cotizados (ETF).**

Estimado/a Sr./Sra.:

Usted es partícipe de uno o varios de los Fondos que se indican a continuación, cuya sociedad de gestión es Lyxor International Asset Management (en lo sucesivo «LIAM»). Le recomendamos que tenga en cuenta la información que se ofrece a continuación.

**Modificación del artículo 10 relativo a la Fusión – Escisión y del artículo 11 relativo a la Disolución – Prorroga**

LIAM ha decidido proceder a la modificación del reglamento de cada uno de los Fondos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL FONDO	CÓDIGO ISIN
Lyxor Russell 2000 UCITS ETF - Acc	FR0011119254
Lyxor CAC 40 (DR) UCITS ETF - Acc	FR0013380607
Lyxor CAC 40 (DR) UCITS ETF - Dist	FR0007052782
Lyxor CAC 40 (DR) UCITS ETF - J-EUR	FR0011122233
Lyxor Dow Jones Industrial Average UCITS ETF - Dist	FR0007056841
Lyxor MSCI EM Latin America UCITS ETF - Acc	FR0010410266
LYXOR MSCI INDIA UCITS ETF - C-EUR	FR0010361683
LYXOR MSCI INDIA UCITS ETF - C-USD	FR0010375766
Lyxor MSCI Malaysia UCITS ETF - Acc	FR0010397554

El **Artículo 10 «Fusión – Escisión»** del reglamento de cada uno de los Fondos anteriormente indicados quedará como sigue.

Antes	Después
<p>La sociedad de gestión puede realizar su aportación total o parcial de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o escindir el Fondo en dos o más de otros fondos de inversión colectiva.</p> <p>Estas operaciones de fusión o escisión únicamente podrán realizarse tras notificarlo a los partícipes y darán lugar a la entrega de un nuevo certificado en que el que figurará el número de participaciones ostentadas por cada partícipe.</p>	<p>La sociedad de gestión puede realizar su aportación total o parcial de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o escindir el Fondo en dos o más de otros fondos de inversión colectiva.</p> <p>Estas operaciones de fusión o escisión únicamente podrán realizarse tras notificarlo a los partícipes y darán lugar a la entrega de un nuevo certificado en que el que figurará el número de participaciones ostentadas por cada partícipe.</p>

Lyxor International Asset Management  
Tours Société Générale - 17 cours Valmy  
92987 Paris-La Défense Cedex – Francia  
[www.lyxor.com](http://www.lyxor.com)

	<p><i>En caso de que se trate de un fondo cotizado (ETF), la suspensión de las órdenes de suscripción y reembolso en el mercado primario y de compra y venta en el mercado secundario podría no producirse tras la notificación a los partícipes, sino varios días hábiles antes de llevar a cabo la liquidación del fondo cotizado (ETF). En el aviso de información a los partícipes se hará constar el procedimiento, así como el calendario de la operación de liquidación. No obstante, este procedimiento específico no eximirán al fondo cotizado (ETF) de la obligación del cumplimiento del umbral reglamentario de suspensión que se estipula en el artículo 411-21 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF).</i></p>
--	---

El **Artículo 11 «Disolución – Prorrogação»** del reglamento de cada uno de los Fondos anteriormente indicados quedará como sigue.

Antes	Después
<p>- Si durante treinta días los activos del Fondo son inferiores a la cantidad que se estipula en el artículo 2 anterior, la sociedad de gestión informará al respecto a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) y procederá a la disolución del fondo, salvo en caso de operación de fusión con otro fondo de inversión.</p> <p>- La sociedad de gestión puede disolver anticipadamente el Fondo; informará a los partícipes de su decisión y, a partir de esa fecha, dejarán de aceptarse solicitudes de suscripción o reembolso.</p> <p>- La sociedad de gestión procederá igualmente a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, del cese en sus funciones del depositario sin que se designe a otro depositario, o al vencimiento del plazo del Fondo en caso de que no se prorrogue.</p> <p>La sociedad de gestión comunicará por correo postal a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) la fecha y el procedimiento de disolución adoptado. Después, remitirá a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) el informe del auditor.</p> <p>La sociedad de gestión podrá decidir la prórrogação del Fondo mediante acuerdo con el depositario. Su decisión deberá adoptarse al menos tres meses antes del vencimiento del plazo previsto para el Fondo y deberá comunicarse tanto a los partícipes como a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF).</p>	<p>- Si durante treinta días los activos del Fondo son inferiores a la cantidad que se estipula en el artículo 2 anterior, la sociedad de gestión informará al respecto a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) y procederá a la disolución del fondo, salvo en caso de operación de fusión con otro fondo de inversión.</p> <p>- <i>En caso de que se trate de un fondo cotizado (ETF), la suspensión de las órdenes de suscripción y reembolso en el mercado primario y de compra y venta en el mercado secundario podría no producirse tras la notificación a los partícipes, sino varios días hábiles antes de llevar a cabo la liquidación del fondo cotizado (ETF). En el aviso de información a los partícipes se hará constar el procedimiento, así como el calendario de la operación de liquidación. No obstante, este procedimiento específico no eximirán al fondo cotizado (ETF) de la obligación del cumplimiento del umbral reglamentario de suspensión que se estipula en el artículo 411-21 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF).</i></p> <p>- La sociedad de gestión puede disolver anticipadamente el Fondo; informará a los partícipes de su decisión y, a partir de esa fecha, dejarán de aceptarse solicitudes de suscripción o reembolso.</p> <p>- La sociedad de gestión procederá igualmente a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, del cese en sus funciones del depositario sin que se designe a otro depositario, o al vencimiento del plazo del Fondo en caso de que no se prorrogue.</p> <p>La sociedad de gestión comunicará por correo postal a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) la fecha y el procedimiento de disolución adoptado. Después, remitirá a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) el informe del auditor.</p> <p>La sociedad de gestión podrá decidir la prórrogação del Fondo mediante acuerdo con el depositario. Su decisión deberá adoptarse al menos tres meses antes del vencimiento del plazo previsto para el Fondo y deberá</p>

	comunicarse tanto a los partícipes como a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF).
--	---

Estos cambios de artículos serán recogidos en los folletos de fecha de 19 de febrero de 2019 y entrarán en vigor el 21 de febrero de 2019.

Los textos añadidos mencionados no tendrán ningún efecto en el método de gestión de los Fondos que figuran en la presente notificación o en el perfil de riesgo y rentabilidad.

**Cada Fondo mantendrá todas sus características, especialmente sus códigos de negociación y sus gastos de gestión.**

El nuevo Folleto y el Documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo pueden consultarse en el sitio web de la AMF ([www.amf-france.org](http://www.amf-france.org)), u obtenerse mediante solicitud a LIAM y en su sitio web ([www.lyxoretf.com](http://www.lyxoretf.com)).

Le recomendamos que se ponga en contacto periódicamente con su asesor, quien le facilitará toda la información adicional relativa a sus inversiones.

Le damos las gracias por la confianza que deposita en nosotros y aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lionel Paquin  
Presidente de Lyxor International Asset Management